



**NOTA ACLARATORIA ACERCA DE:**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS RELATIVAS A LA  
APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD REFORZADA PARA LA PAC 2025**

Con el objetivo de adelantar información relativa a ciertas medidas referentes a la aplicación de la condicionalidad reforzada en la PAC 2025, el 30 de septiembre de 2024 se publicó un documento a tales efectos que, en el momento presente y con motivo del encadenamiento de situaciones climatológicas con claros efectos negativos para la situación agrícola, se considera necesaria la puntualización de uno de los extremos expuestos en el documento citado.

Así, en el apartado denominado:

**BCAM 6. Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles.**

Y, concretamente para las tierras de barbecho, seguirá vigente la afirmación sobre realización de prácticas tradicionales de manejo del suelo:

- Como labores verticales y de volteo en aquellas situaciones o momentos donde se precise efectuar actuaciones imprescindibles.
- Prácticas de mínimo laboreo.
- Mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo incluyendo tratamientos agrícolas como el uso de fitosanitarios que afecten a la reducción de la vegetación presente en el mismo.

**Pero eliminando la condición relativa a que en el período de noviembre a febrero las labores enumeradas en el primer punto anterior no pudieran realizarse.**

En Zaragoza a 11 de noviembre de 2024

Dirección General de Producción Agraria